

Notario de Santiago Luis Eduardo Rodríguez Burr

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ANEXO AL CONTRATO DE TRABAJO otorgado el 23 de Enero de 2024 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Luis Eduardo Rodríguez Burr.-Av. Providencia 1777.-Santiago, 23 de Enero de 2024.-







Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nº 123456873828.- Verifique validez en <u>www.fojas.cl</u>.- CUR Nº: F4812-123456873828.-



ANEXO AL CONTRATO DE TRABAJO

En Santiago de Chile, a 11 de enero de 2024, entre **OVERACTIVE SPA**, rol único tributario N° 77.239.911-1, debidamente representada en este acto, ambos domiciliados para estos efectos en Providencia 329 P 6 BD 1, comuna de Providencia (en adelante el "<u>Empleador</u>" o la "<u>Empresa</u>"),por una parte, y por la otra, don/ña **Ivan Jose Brito Briceño**, venezolano, nacido el 3 de mayo de 1993, cédula de identidad nº V-22770300, domiciliado en Comuna San Miguel, Alvarez de Toledo 764, departamento 1108 norte, Santiago de Chile (en adelante el "<u>Trabajador</u>"), se ha convenido el siguiente anexo al contrato de trabajo:

PRIMERO (ANTECEDENTES):

- 1.1. El Trabajador declarara ser de nacionalidad venezolano, ostentar el título de Técnico Superior Universitario en Informática expedido por la Universidad de José Maria Carreño y encontrarse afiliado a la seguridad social de aquel país, de lo cual da cuenta mediante los documentos anexos al presente.
- 1.2. Con fecha 13 de octubre de 2022 las PARTES celebraron un contrato de trabajo, en virtud del cual el Trabajador se desempeña actualmente como Backend Software Engineer con una remuneración mensual bruta de \$ 4.000.000.
- 1.3. El Trabajador ha manifestado su intención de acogerse a lo dispuesto por Ley 18.156 de 25 de agosto de 1982, modificativas y concordantes.

SEGUNDO (MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD):

- 2.1. En este acto, el Trabajador manifiesta su voluntad de acogerse a la exención prevista en la Ley 18.156 de 25 de agosto de 1982, manteniendo la afiliación referida en 1.1. En efecto, de conformidad y por lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 18.156, en este acto el Trabajador declara ostentar la calidad de técnico extranjero y deja expresa constancia que se encuentra afiliado actualmente a un régimen de previsión o seguridad social en Venezuela, su país de origen, que le otorga prestaciones a lo menos, en caso de invalidez, enfermedad, vejez y muerte.
- 2.2. Por lo anterior, el Trabajador declara que <u>es su voluntad permanecer afiliado a dicho régimen de seguridad social en su país de origen, que es de su voluntad efectuar, cuando así lo requiera, el retiro de los fondos previsionales mantenidos en su cuenta previsional en Chile en su AFP respectiva, encontrándose en pleno cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N°18.156 para este fin.</u>
- 2.3. La anterior declaración se efectúa de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 y 7 de la Ley N°18.156, que establece la exención de Cotizaciones Previsionales a los técnicos extranjeros y a las empresas que los contraten, en relación con la Circular N°553 de la Superintendencia de Administradora de Fondos de Pensiones (AFP), modificada por Circular N°1.159 de la misma institución.

TERCERO (CONSTANCIAS): En lo no modificado se mantienen en todas sus partes las estipulaciones del contrato de trabajo existente entre las partes y sus anexos vigentes.

El presente instrumento se anexa al Contrato de Trabajo, entendiéndose a formar parte extiende en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Pag: 2/3



p/ OVERACTIVE SPA RUT N° 77.239.911-1 Juan J. Cantillana Castillo Ivan Jose Brito Briceño

V-22770300





Firmaron ante mi don JUAN MANUEL CANTILLANA CASTILLO, C.I.N°7.997.043-3, en representación según lo expone de OVERACTIVE SpA, en adelante el empleador; y don IVAN JOSE BRITO BRICEÑO, C.I. N°V-22770300 y C.I.E. N°26.957.938-2, en adelante el trabajador quienes acreditan su identidades con las cedulas respectivas. Doy fe.- Santiago, 23 de enero de 2024.-





Certificado 123456873828 Verifique valide http://www.fojas

